

Gobierno del Estado de Sinaloa

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-25000-19-1811-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1811

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,507,658.1
Muestra Auditada	6,507,658.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,507,658.1 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 6,507,658.1 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 375,522.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 6,883,180.8 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.¹
15. Otros Incentivos.²

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.³

¹ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

² transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM⁵ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada

proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁶

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

Para el Gobierno del Estado de Sinaloa, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

- **Distribución de las Participaciones Federales**

En 2020, se publicó el “Manual de Distribución de Participaciones Federales y Estatales a los Municipios” y se elaboró y envió la iniciativa de reforma de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, con el fin de fortalecer el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad.

En 2021 se publicó el “Manual de Procedimientos para la distribución del ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles a municipios”.

- **Pago de las participaciones e incentivos a los municipios**

Se implementaron controles para el manejo y resguardo de la información que justifica las deducciones aplicadas a los municipios, así como el pago a los terceros correspondientes.

- **Generación, entrega y difusión de la información**

Derivado de la revisión realizada al ejercicio 2022, se implementaron mecanismos de control para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia.

En tal sentido, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la SAF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 28,117,842.0 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 1,429,251.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 29,547,093.9 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total
Fondo General de Participaciones (FGP)	19,493,490.4	1,184,505.8	20,677,996.2
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	966,180.8	78,564.6	1,044,745.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,062,950.6	165,303.6	2,228,254.2
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	380,033.1	N/A	380,033.1
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	88,014.6	N/A	88,014.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	633,420.6	N/A	633,420.6
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina) ^{1/}	738,208.3	N/A	738,208.3
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,722,670.1	N/A	1,722,670.1
Tenencia o Uso de Vehículos	88.2	N/A	88.2
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	45,455.9	N/A	45,455.9
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal ^{2/}	1,973,329.8	N/A	1,973,329.8
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{3/}	13,999.6	877.9	14,877.5
Total	28,117,842.0	1,429,251.9	29,547,093.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, los recibos oficiales, pólizas y auxiliares contables, además de los estados de las cuentas bancarias empleadas por el estado para la recepción de los recursos.

1/ Incluyen 254.3 miles de pesos de recursos autoliquidables correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación. La entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

2/ Incluye 164,086.1 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

3/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

N/A: No aplicable.

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación. En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el

importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo en los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

En 2023, de los 1,428,374.0 miles de pesos que recibió directamente la entidad federativa del FEIEF, 1,169,146.0 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 259,228.0 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA*
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación ^{1/}	922,948.7	56,747.6	189,449.7	1,169,146.0
Primer trimestre	526,328.3	35,911.9	7,142.9	569,383.1
Abril	32,337.1	2,221.7	90,928.9	125,487.7
Mayo	133,946.1	9,179.0	233.3	143,358.4
Junio	30,301.7	1,446.1	-	31,747.8
Julio	122,962.4	7,988.9	91,144.6	222,095.9
Septiembre ^{2/}	77,073.1	-	-	77,073.1
Fideicomiso FEIEF	261,557.1	21,817.0	(24,146.1)	259,228.0
Compensación anual definitiva 2022	-	-	(18.7)	(18.7)
Septiembre ^{2/}	94,200.5	11,156.6	-	105,357.1
Octubre	117,982.0	7,968.6	(25,557.0)	100,393.6
Diciembre y cuarto trimestre	49,374.6	2,691.8	1,429.6	53,496.0
Total	1,184,505.8	78,564.6	165,303.6	1,428,374.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Excluye los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable que la Federación entrega directamente a los municipios.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió a 182,430.2 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó la distribución de los recursos de las participaciones federales de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa (LCFES), cuya última actualización fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el 20 de enero de 2023; en tal sentido, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de criterios de distribución para todos los fondos e incentivos participables, los cuales se aplicaron a los 18 municipios del estado.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA CUENTA PÚBLICA 2023

Artículo / Fondo o Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículos 3, fracciones I, II, III, IV V y VII y 4: Fondo Municipal de Participaciones (FMP), integrado por: • FGP • IEPS • ISAN • FOCO-ISAN • FOFIR	22.0	Artículo 4: I. La participación del fondo a que se refiere este artículo en el año 2015. II. Más el producto resultante del crecimiento del FMP entre el año 2015 y el año de revisión, por la suma de los coeficientes siguientes: a) El 40.0% con relación con el crecimiento de la recaudación de cuotas por servicio de agua por la media móvil poblacional. b) El 40.0% con relación con el crecimiento de la recaudación del Impuesto Predial por la media móvil poblacional. c) El 10.0% con relación con el crecimiento de la recaudación de ingresos propios excluyendo al impuesto predial por la media móvil poblacional. d) El 10.0% con relación con la ponderación a que se refieren las fracciones anteriores por la media móvil poblacional.	Base 2015: publicaciones trimestrales en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. Recaudación de cuotas por servicio de agua, impuesto predial e ingresos propios: cifras certificadas, validadas y notificadas (vía oficio) por la Auditoría Superior del Estado. Población: último dato oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del número de habitantes.
Artículo 3 Bis D: FFM	100.0	Artículo 3 Bis D: I. Se garantizará a los municipios un monto mensual equivalente al FFM que correspondió al ejercicio fiscal 2015. II. El monto que represente el excedente anual del fondo, en relación con el que correspondió al ejercicio 2015, se distribuirá de conformidad con lo siguiente: a) El 70.0% con base en el coeficiente efectivo que resulte de aplicar el procedimiento del FMP que establece el artículo 5 de esta ley. b) El 30.0% de acuerdo con la tasa de crecimiento de la recaudación de impuesto predial municipal en el año inmediato anterior al cual se efectúa el cálculo, para aquellos municipios que celebren convenio con el estado para que, este último, por cuenta y orden del municipio, sea el responsable de la administración del impuesto predial.	Base 2015: publicaciones trimestrales en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. Recaudación de cuotas por servicio de agua, impuesto predial e ingresos propios: cifras certificadas, validadas y notificadas (vía oficio) por la Auditoría Superior del Estado. Población: último dato oficial publicado por el INEGI del número de habitantes. Convenios de Coordinación y

Artículo / Fondo o Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
			Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial: publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.
Artículos 4 Bis 2 y 4 Bis 3: FEIEF	FGP: 22.0 FFM: 100.0 FOFIR: 22.0	Artículos 4 Bis 2 y 4 Bis 3: El FEIEF del FGP, el FOFIR, así como el 70.0% del FFM se distribuirán de conformidad con el coeficiente efectivo que resulte para el FMP (sin considerar el monto base). El 30.0% restante del FEIEF del FFM se determinará con la tasa de crecimiento de la recaudación del impuesto predial municipal en el año inmediato anterior al cual se efectúa el cálculo, por la población oficial proporcionada por INEGI.	Recaudación de cuotas por servicio de agua, impuesto predial e ingresos propios: cifras certificadas, validadas y notificadas (vía oficio) por la Auditoría Superior del Estado. Población: último dato oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del número de habitantes.
Artículo 4 Bis 1: ISR	N/A	Artículo 4 Bis 1: Las participaciones a que se refiere el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, serán distribuidas de conformidad con los montos por municipio y por órgano que se reciba por parte de la SHCP y que ésta informe a la SAF. Cuando la SHCP realice devoluciones a contribuciones del ISR correspondiente a la participación enterada al estado y efectúe a éste la afectación correspondiente, se aplicará el descuento a los municipios de que se trate y, de ser insuficientes las participaciones en el periodo, el saldo se descontará de las ministraciones siguientes hasta liquidar el adeudo.	Montos del ISR por municipio: oficios (y sus anexos), mediante los cuales la SHCP le informó a la entidad la determinación del ISR.
Artículo 4 Bis 6: Tenencia o Uso de Vehículos (rezagos)	20.0	Artículo 4 Bis 6: Se distribuirá entre los municipios de la entidad, de conformidad con el coeficiente efectivo que resulte para el FMP (sin considerar el monto base).	Recaudación de cuotas por servicio de agua, impuesto predial e ingresos propios: cifras certificadas, validadas y notificadas (vía oficio) por la Auditoría Superior del Estado. Población: último dato oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del número de habitantes.
Artículo 5 Bis: Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	20.0	Artículo 5 Bis: Se distribuirá entre los municipios de la entidad, de conformidad con el coeficiente efectivo que resulte para el FMP (sin considerar el monto base).	Recaudación de cuotas por servicio de agua, impuesto predial e ingresos propios: cifras certificadas, validadas y notificadas (vía oficio) por la Auditoría Superior del Estado. Población: último dato oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Artículo / Fondo o Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
			(INEGI) del número de habitantes.
Artículo 4 Bis: Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	22.0	Artículo 4 Bis: I. El 70.0% en relación directa con el número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con los últimos datos oficiales publicados por el INEGI y que esos datos estén vigentes al inicio del ejercicio fiscal correspondiente. II. El 20.0% en función a la tasa de crecimiento de la recaudación de los ingresos propios municipales, sin considerar la recaudación de impuesto predial para predios rústicos. III. El 10.0% restante, se distribuirá en proporción inversa a las participaciones que obtenga cada municipio, como resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo.	Recaudación de cuotas por servicio de agua, impuesto predial e ingresos propios: cifras certificadas, validadas y notificadas (vía oficio) por la Auditoría Superior del Estado. Población: último dato oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del número de habitantes.
Artículo 4 Bis 4: FMP y FFM	N/A	Artículo 4 Bis 4: Las fórmulas que distribuyen los conceptos que integran el FMP y el FFM no serán aplicables en el evento de que en el mes que se calculen, el monto de uno o más conceptos sea inferior a los obtenidos en el 2015. En ese supuesto, la distribución de el o los conceptos de que se trate, se realizará en relación con la cantidad efectiva obtenida en el mes que se calcula y de acuerdo con el o los coeficientes definitivos que cada municipio haya recibido por ese concepto en el 2015, respectivamente.	FMP y FFM distribuidos en 2015: anexo A del Manual de distribución de participaciones federales y estatales, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.
Artículo 5: Ajustes	N/A	Artículo 5: Los coeficientes de participaciones federales y estatales se determinarán anualmente de forma definitiva para el ejercicio que se trate, a más tardar dentro de los ocho meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, una vez aprobadas las cuentas públicas municipales por el H. Congreso del Estado, lo cual dará lugar al ajuste definitivo de las participaciones pagadas a partir de enero y que fueron calculadas con el coeficiente preliminar o del año anterior; para el mismo efecto, durante mayo se podrá realizar un cálculo provisional de coeficientes, siempre que la Auditoría Superior del Estado certifique la información de recaudación de ingresos propios y cuotas por servicio de agua potable del año anterior, con lo cual se llevará a cabo un ajuste preliminar del pago de participaciones federales y estatales, del periodo de enero a abril del año en curso. En caso de que, transcurridos los ocho meses siguientes al cierre del ejercicio, el H. Congreso del Estado no haya aprobado la cuenta pública municipal, se utilizará como base la certificación que emita la Auditoría Superior del Estado de los ingresos propios que hayan tenido los municipios en el ejercicio inmediato anterior.	Recaudación de cuotas por servicio de agua, impuesto predial e ingresos propios: cifras certificadas, validadas y notificadas (vía oficio) por la Auditoría Superior del Estado.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa (el articulado que se presenta en este cuadro corresponde a esta ley).

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2023, se verificó que el estado distribuyó entre los 18 municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por 6,883,180.8 miles de pesos, en los porcentajes que se indican a continuación:

**PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO LAS CALCULADAS
Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/}	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje mínimo de las participaciones federales previsto en la LCF (G)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFES ^{4/} (H)
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	19,493,490.4	20,677,996.2	4,549,159.2	22.0	4,549,159.2	22.0	20.0	22.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	966,180.8	1,044,745.4	1,044,745.4	100.0	1,044,745.4	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) ^{5/}	2,062,950.6	2,228,254.2	490,215.9	22.0	495,524.0	22.2	20.0	22.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	380,033.1	380,033.1	83,607.3	22.0	83,607.3	22.0	20.0	22.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	88,014.6	88,014.6	19,363.2	22.0	19,363.2	22.0	20.0 ^{6/}	22.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) ^{7/}	633,420.6	633,420.6	139,163.9	21.9	139,163.9	21.9	20.0	22.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	738,208.3	738,208.3	162,405.8	22.0	162,405.8	22.0	20.0	22.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ^{8/}	1,722,670.1	1,722,670.1	361,685.9	21.0	361,541.6	21.0	N/A	N/A
Tenencia o Uso de Vehículos ^{7/}	88.2	88.2	17.0	19.2 ⁹	17.0	19.2	N/A	20.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{10/}	164,086.1	164,086.1	32,817.2	20.0	32,817.2	20.0	20.0 ^{11/}	20.0
Total	26,249,142.8	27,677,516.8	6,883,180.8	24.9	6,888,344.6	24.9	N/A	N/A

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa; la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; la Ley del Impuesto Sobre la Renta; constancias de liquidación de participaciones y avisos de pago remitidos por la SAF a los municipios de la entidad; estados de cuenta bancarios correspondientes a los pagos y transferencias realizadas a los municipios en el ejercicio 2023.

1/ Considera únicamente los fondos e incentivos participables a los municipios, por lo que el total de esta columna no coincide con el de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa presentados en el resultado 1: 28,117,842.0 miles de pesos.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el segundo cuadro del resultado 1.

3/ Estos importes no consideran las afectaciones aplicadas a las participaciones federales correspondientes a los municipios. Incluyen 375,522.7 miles de pesos del FEIEF, de los cuales 260,591.3 miles de pesos son del Fondo General de Participaciones, 78,564.6 miles de pesos del Fondo de Fomento Municipal y 36,366.8 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

4/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

5/ La SHCP notificó al estado un saldo negativo de 25,557.0 miles de pesos por concepto del FEIEF-FOFIR de noviembre, así como 1,429.6 miles de pesos en diciembre de 2023. Lo anterior, implicaba un descuento por 5,308.0 miles de pesos a los municipios, los cuales fueron considerados en la distribución de los recursos calculados; sin embargo, estos no les fueron descontados por recursos insuficientes.

6/ Para el caso del FOCO-ISAN se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

7/ Estos incentivos, por ser autoliquidables, presentan un mes de desfase entre lo reportado en la Cuenta Mensual Comprobada del Estado y el mes de pago, por lo que lo correspondiente a diciembre de 2023 se transfirió en enero de 2024.

8/ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación por la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplió con la normativa federal para su devolución. La diferencia, por 144.3 miles de pesos, entre el monto distribuido y pagado a los municipios corresponde a 619.7 miles de pesos de devoluciones de diciembre de 2022, descontadas en enero de 2023 (estas devoluciones no se consideran en la distribución de 2023), así como a 475.4 miles de pesos de devoluciones pendientes por aplicar en 2024.

9/ No incluye 0.6 miles de pesos equivalentes al 20.0% de las multas que se autoliquidaron en el ejercicio 2023 por 3.2 miles de pesos.

10/ El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1.

11/ Para el caso del ISR-EBI se considera la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

N/A: No aplicable.

4. Fondo Municipal de Participaciones (FGP, FOFIR, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Sinaloa se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo Municipal de Participaciones (FMP), establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados, que recibirán los municipios del estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones Federales y Estatales durante el año fiscal de 2023”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el 10 de febrero de 2023; asimismo, se verificó que se utilizaron los ponderadores respectivos, con base en la fórmula y las fuentes de información estipuladas en la normativa.

Los recursos asignados en 2023, por la SHCP al estado de Sinaloa, para los fondos e incentivos señalados en el párrafo anterior, que integran el FMP, ascendieron a 24,007,718.7 miles de pesos, incluidos 1,349,809.4 miles de pesos del FEIEF. De esos importes, se distribuyeron entre los municipios 5,281,509.5 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/} (A)	Monto por distribuir (calculado) por la ASF (B) = 0.22*(A)	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios (C)	Diferencia (D) = (B) – (C)
FGP	20,677,996.2	4,549,159.2	4,549,159.2	0.0
FOFIR	2,228,254.2	490,215.9	490,215.9	0.0
IEPS	380,033.1	83,607.3	83,607.3	0.0
FOCO-ISAN	88,014.6	19,363.2	19,363.2	0.0
ISAN	633,420.6	139,352.5	139,163.9	188.6
Total	24,007,718.7	5,281,698.1	5,281,509.5	188.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa.

1/ Incluye el FEIEF.

La diferencia entre el monto que distribuyó el Gobierno del Estado de Sinaloa y el calculado por la ASF, de conformidad con los porcentajes establecidos en la LCFES, por concepto del ISAN, se debió a que la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la SAF reportó, mediante un memorándum, a la Dirección de Coordinación Fiscal de esa Secretaría, que la distribución de los ingresos de noviembre de 2022 de ese incentivo se realizó en un importe superior de 177.6 miles de pesos, el cual fue descontado a los municipios en febrero de 2023; sin embargo, este descuento no les fue notificado. *(Ver resultado 10: áreas de mejora)*

Asimismo, en septiembre y diciembre de 2023, se dejaron de distribuir recursos por 11.0 miles de pesos del fondo a los municipios de la entidad sin justificación por parte de la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las solicitudes de pago, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, las pólizas contables y los estados de cuenta bancarios que acreditaron el pago a los 18 municipios de la entidad de los recursos del ISAN por 12,067.40 pesos, los cuales consideran 10,997.21 pesos que no fueron distribuidos en el plazo establecido y 1,070.19 pesos por concepto de rendimientos financieros por el retraso en la ministración de éstos, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-122/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Sinaloa, así como las fuentes de información de las variables, coincidieron con los coeficientes de distribución del Fondo de Fomento Municipal (FFM) establecidos en la LCFES; en el ejercicio 2023, se determinó que la SAF distribuyó entre los municipios 861,957.4 miles de pesos correspondientes a la base 2015 más el 70.0% del excedente del fondo, incluidos los recursos del FEIEF.

Para el cálculo de los coeficientes del 30.0% del excedente del fondo, la entidad fiscalizada dispuso de los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, celebrados con los 18 municipios de la entidad federativa, los cuales se encontraron vigentes a la fecha de la revisión; con base en lo anterior, se distribuyeron 182,788.0 miles de pesos, por este concepto, por lo que se comprobó la distribución de 1,044,745.4 miles de pesos asignados del FFM, incluidos los recursos del FEIEF.

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

En el ejercicio 2023, la SAF distribuyó entre los municipios 162,405.8 miles de pesos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local, correspondientes a los 9/11 de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, equivalentes al 22.0% de los 738,208.3 miles de pesos asignados por la Federación.

Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia)

El monto recaudado por el Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Tenencia Federal en el ejercicio 2023 ascendió a 88.2 miles de pesos, los cuales incluyeron 3.2 miles de pesos por concepto de multas. De acuerdo con el “Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa” estas multas no son distribuibles a los municipios. En consecuencia, el estado distribuyó entre los

18 municipios de la entidad 17.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del impuesto y sus recargos. Esos recursos fueron autoliquidables, es decir, recaudados por el estado y reportados a la SHCP mediante la cuenta mensual comprobada.

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Sinaloa, para la distribución del (ISR-EBI), se correspondieron con los coeficientes calculados para el FMP; en el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada distribuyó 32,817.2 miles de pesos entre los municipios del estado por este concepto, con base en los criterios de distribución establecidos, equivalentes al 20.0% de los 164,086.1 miles de pesos recaudados por la entidad federativa en ese ejercicio.

Además, se realizó la actualización de los coeficientes de distribución con los que se determinaron los saldos a favor o a cargo de los municipios, conforme lo previsto en el artículo 5 de la LCFES.

6. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De los 1,722,670.1 miles de pesos transferidos al estado de Sinaloa, por concepto del ISR, por el 100.0% de la recaudación que se enteró efectivamente a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio a la entidad federativa y a sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales y que cumplieron con la normativa federal para su devolución, la SAF distribuyó entre los municipios de la entidad y sus organismos municipales, 361,685.9 miles de pesos, de conformidad con los oficios mediante los cuales la SHCP le informó a la entidad la determinación del ISR correspondiente al ejercicio fiscal 2023, incluidos 13,881.3 miles de pesos de devoluciones, las cuales fueron descontadas antes de las transferencias a los municipios correspondientes.

Transferencia y control de los recursos

7. Para acreditar las transferencias de las participaciones federales a los municipios de la entidad, se revisó la documentación siguiente:

- Registro de cuentas bancarias municipales.
- Constancias de liquidación de participaciones a los municipios de la entidad.
- Avisos de pago de participaciones federales.
- Estados de cuenta bancarios estatales de enero de 2023 a enero de 2024

El Gobierno del Estado de Sinaloa pagó a los 18 municipios de la entidad 6,888,344.6 miles de pesos por concepto de participaciones federales, correspondientes a la Cuenta Pública

2023, señalados en las constancias de liquidación y avisos de pago, en los que se incluyó un monto de 380,830.7⁷ miles de pesos correspondiente al FEIEF; de ese monto, se descontó el 39.0%, es decir, 2,689,718.7 miles de pesos por afectaciones que fueron aplicadas a los municipios del estado con cargo en sus participaciones federales, por lo que se les transfirió un monto neto de 4,198,625.9 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA,
AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28 (A)	FEIEF (B)	Total (C) = (A) + (B)
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones (FGP) ¹	4,288,567.9	260,591.3	4,549,159.2
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	966,180.8	78,564.6	1,044,745.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) ¹	453,849.2	41,674.8	495,524.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	83,607.3		83,607.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) ¹	19,363.2		19,363.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) ¹	139,163.9		139,163.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	162,405.8		162,405.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	361,541.6		361,541.6
Tenencia o Uso de Vehículos	17.0		17.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	32,817.2		32,817.2
Subtotal Participaciones	6,507,513.9	380,830.7	6,888,344.6
<u>Afectaciones:</u>			
Faltante inicial del FEIEF	41,037.2		41,037.2
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	11,141.3		11,141.3
Omisión del Entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria	1,398.2		1,398.2
Anticipos de Participaciones Federales	1,740,643.1		1,740,643.1
Anticipos Extraordinarios	260,681.5		260,681.5
Fondo de Reserva Municipal para el Pago de Aguinaldos	242,750.0		242,750.0
Fideicomiso SCOTIABANK	216,779.3		216,779.3
Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	105,445.7		105,445.7
Fideicomiso BANSÍ	39,542.0		39,542.0
Aportaciones al DIF Sinaloa por concepto de Desayunos Escolares y Despesas	19,140.6		19,140.6
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	5,419.5		5,419.5
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial	4,375.9		4,375.9
Anticipos Extraordinarios ISR	1,364.4		1,364.4
Subtotal Afectaciones	2,689,718.7	0.0	2,689,718.7
TOTAL PAGADO	3,817,795.2	380,830.7	4,198,625.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa; oficinas de notificación de cuentas bancarias municipales, constancias de liquidación y avisos de pago emitidos por la SAF a los municipios del estado, estados de cuenta bancarios, comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

1/ Forman parte del Fondo Municipal de Participaciones (FMP).

⁷ La SHCP notificó al estado un saldo negativo de 24,127.4 miles de pesos por concepto de FEIEF-FOFIR de octubre y diciembre de 2023. De este monto correspondieron 5,308.0 miles de pesos a municipios. Este fue considerado en la distribución de los recursos calculados a entregar a los municipios; sin embargo, por recursos insuficientes de éstos, no se les pudo descontar.

Con la revisión de la documentación proporcionada por la SAF, se verificó que se pagaron los recursos correspondientes a los municipios, de conformidad con los importes obtenidos de la aplicación de las fórmulas de distribución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que la Federación pagó las participaciones al estado y en las cuentas bancarias habilitadas para tal efecto; no obstante, no se dispuso de la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios, situación no atribuible a la entidad fiscalizada. *(Ver resultado 10: áreas de mejora)*

8. En 2023, se aplicaron afectaciones a los 18 municipios del estado de Sinaloa, con cargo en sus participaciones federales, por 2,689,718.7 miles de pesos; la entidad fiscalizada presentó la información y documentación que justificó estas retenciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Afectaciones	Número de municipios	Monto
Federales	Faltante inicial del FEIEF	18	41,037.2
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	4	11,141.3
	Omisión del Entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria	1	1,398.2
	Subtotal		53,576.7
Estatales	Anticipos de Participaciones Federales	18	1,740,643.1
	Anticipos Extraordinarios	10	260,681.5
	Fondo de Reserva Municipal para el Pago de Aguinaldos	15	242,750.0
	Fideicomiso SCOTIABANK	12	216,779.3
	Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES)	18	105,445.7
	Fideicomiso BANSÍ	1	39,542.0
	Aportaciones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa (SEDIF) por concepto de Desayunos Escolares y Despensas	18	19,140.6
	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS)	4	5,419.5
	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial (CEMERGE)	17	4,375.9
	Anticipos Extraordinarios ISR	1	1,364.4
	Subtotal		2,636,142.0
TOTAL			2,689,718.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa; constancias de liquidación, convenios, contratos de fideicomisos, oficios de instrucción de afectación y estados de cuenta bancarios.

AFECTACIONES FEDERALES

Faltante inicial del FEIEF

De conformidad con lo establecido en el “Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de Sinaloa”, en materia del faltante inicial del FEIEF, en 2023 le fueron descontados 153,026.5 miles de pesos a la entidad fiscalizada de sus participaciones federales, de los cuales retuvo 41,037.2 miles de pesos a los 18 municipios; lo anterior, con base en los porcentajes y coeficientes de distribución establecidos en los convenios de colaboración, mismos que dispusieron de la aprobación de los cabildos municipales.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

El ISSSTE solicitó a la SHCP afectar las participaciones federales del estado de Sinaloa, quien a su vez aplicó los descuentos por 11,141.3 miles de pesos a los municipios de Choix, Cosalá, Elota y Rosario, por los adeudos generados por el incumplimiento del pago del entero de las cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social. Esto fue constatado por la Auditoría Superior de la Federación.

Omisión del Entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria

En 2023, se realizaron retenciones a las participaciones federales del municipio de Ahome por 1,398.2 miles de pesos, debido a adeudos y sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio de solicitud de afectación mediante el cual la Administración General de Recaudación del SAT requirió compensar el adeudo mencionado vía participaciones federales.

AFECTACIONES ESTATALES

Anticipos de Participaciones Federales

El artículo 4, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la SAF, podrá otorgar anticipos o adelantos de participaciones federales a los municipios de la entidad, los cuales podrán ser descontados en el mismo mes.

Se verificó la solicitud de los 18 municipios, vía oficio, así como la entrega y posterior descuento por este concepto de 1,740,643.1 miles de pesos.

Anticipos Extraordinarios

Se revisaron 20 convenios suscritos entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y 10 municipios de la entidad federativa para el otorgamiento de anticipos extraordinarios de sus

participaciones federales, de éstos, 13 fueron firmados en 2022 y 7 en 2023. Además, el municipio de Angostura firmó un convenio para recibir recursos con cargo al ISR, el cual posteriormente fue modificado para cubrir ese adeudo con recursos del FGP.

En el ejercicio 2023, de conformidad con los importes mensuales por retener establecidos en los convenios, debían afectarse las participaciones de los municipios por 260,681.5 miles de pesos, los cuales coincidieron con los notificados en las constancias de liquidación municipales.

Fondo de Reserva Municipal para el Pago de Aguinaldos

Se constató que 15 municipios de la entidad solicitaron a la SAF la retención mensual de recursos de sus participaciones federales para el pago posterior de la gratificación anual a sus funcionarios y empleados (aguinaldos). Esto se realizó por medio de oficios de solicitud de afectación, en los que se establecieron los importes mensuales por retener. Se verificó la retención de 242,750.0 miles de pesos por este concepto, en 2023, los cuales generaron 11,632.4 miles de pesos de rendimientos financieros entre enero y noviembre, es decir, un total, de 254,382.4 miles de pesos. De ese monto, se acreditó el pago de 246,382.4 miles de pesos en diciembre de 2023 a los 15 municipios, debido a que los municipios de Rosario y Salvador Alvarado solicitaron adelantos de sus ahorros por este concepto por 4,000.0 miles de pesos cada uno, en noviembre de 2023, mismos que les fueron transferidos en ese mismo mes.

Fideicomiso SCOTIABANK

En 2007, se verificó que 12 municipios de la entidad se adhirieron al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con el fiduciario Scotiabank Inverlat, S.A. En este documento se definieron los porcentajes para afectar, de manera mensual, las participaciones federales de cada municipio, con el fin de garantizar el pago de los financiamientos definidos en el contrato.

De lo anterior, se dispuso de los decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Sinaloa para la autorización de la contratación de la deuda, así como de las inscripciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Los montos calculados mensualmente al FGP de los 12 municipios en 2023 ascendieron a 1,852,356.8 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al fideicomiso; de esos recursos, la institución bancaria devolvió al estado remanentes por 1,635,577.5 miles de pesos, los cuales transfirió a los municipios correspondientes, junto con la ministración del FMP, por lo que las afectaciones por este concepto fueron de 216,779.3 miles de pesos.

Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES)

En 2012, los municipios de la entidad suscribieron convenios de coordinación en materia Catastro Técnico-Administrativo con el estado en los cuales se estableció que, por los servicios técnicos y administrativos que el estado proporcione a los municipios, éstos cubrirán el 6.0% de la facturación anual del impuesto predial; derivado de lo anterior, el ICES remitió vía oficio a la SAF, en enero de 2023, los montos por aplicar en ese ejercicio, los cuales ascendieron a 105,445.7 miles de pesos.

Se verificó que ese importe fue retenido de manera mensual, y proporcional a su recaudación por concepto de predial, a los municipios de la entidad durante el ejercicio y pagado al ICES. Sin embargo, no se proporcionaron los convenios de los municipios de Culiacán, Choix, El Fuerte, Guasave, Mazatlán y Sinaloa.

Fideicomiso BANSÍ

En 2015, el H. Congreso del Estado de Sinaloa autorizó, al ayuntamiento de Guasave, afectar el 8.0% de sus participaciones federales por un periodo de 10 años para el desarrollo de un proyecto de modernización y cambio tecnológico en la iluminación del municipio; para tales efectos, se constituyó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, formalizado mediante la escritura pública número 357, por medio del cual el municipio autorizó el depósito del 8.0% de sus ingresos por concepto del FGP, del FFM y de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, a la cuenta bancaria del Fideicomiso constituido en BANSÍ, S.A., Institución de Banca Múltiple. Asimismo, se verificó su inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Al respecto, se constató que, en 2023, las afectaciones al municipio por este concepto representaron un importe de 39,542.0 miles de pesos (31,350.9 miles de pesos correspondieron al FGP, 7,152.5 miles de pesos al FFM y 1,038.6 miles de pesos a las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel), los cuales fueron oportunamente transferidos a la cuenta bancaria del fideicomiso.

Aportaciones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa (SEDIF), por concepto de Desayunos Escolares y Despensas

Los 18 municipios de la entidad celebraron convenios de colaboración con el Gobierno del Estado de Sinaloa, el SEDIF y los sistemas municipales DIF. En estos convenios se previeron retenciones de sus participaciones federales con el objeto de destinarse a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en particular, a las cuotas de recuperación correspondientes a desayunos escolares y despensas.

En relación con lo anterior, el estado retuvo 19,140.6 miles de pesos, de agosto a diciembre de 2023, de las participaciones federales de los municipios. Posteriormente, en esos mismos

meses transfirió al SEDIF 17,581.4 miles de pesos. De los 1,559.2 miles de pesos restantes, se verificó la transferencia al SEDIF de 56.4 miles de pesos en enero de 2024 y no fue posible acreditar el pago de los 1,502.8 miles de pesos restantes.

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS)

Con el propósito de garantizar la calidad del agua que se suministra a la población, el Gobierno del Estado de Sinaloa, la CEAPAS y los municipios de Choix, Cosalá, Escuinapa y Mocorito suscribieron convenios de autorización de retención de participaciones federales para el pago de cloración del agua. En estos convenios se estableció el importe mensual por retener a cada municipio y el número de mensualidades; en 2023, las afectaciones por este concepto ascendieron a 5,419.5 miles de pesos, los cuales se comprobó fueron transferidos a la CEAPAS.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial (CEMERGE)

Con el propósito de recibir asesoría técnica, 17 municipios de la entidad celebraron convenios de coordinación en materia regulatoria y gestión empresarial con CEMERGE, en los cuales se estableció que los municipios realizarían una aportación anual del importe que en ellos se determine, con cargo en sus participaciones federales; en 2023, esas aportaciones representaron un monto de 4,375.9 miles de pesos, los cuales les fueron retenidos a los municipios, y posteriormente pagados a la CEMERGE, por parte de la SAF.

Anticipos Extraordinarios ISR

En 2022, cuatro municipios de la entidad (Angostura, Choix, El Fuerte y Rosario) suscribieron convenios de solicitud de anticipos extraordinarios con la entidad fiscalizada, con el fin de liquidar sus adeudos con el SAT relacionados con la falta del entero del ISR; en esos convenios, se estableció como fuente de garantía y pago el 100.0% del importe mensual que cada municipio recibiera por concepto de devoluciones del ISR, correspondientes al ciclo 2021.

Como resultado de lo anterior, en 2023, la SAF retuvo 1,364.4 miles de pesos de las participaciones federales del municipio de El Fuerte, por concepto de entero del ISR del salario del personal que prestó o desempeñó un servicio al municipio; a los municipios restantes (Angostura, Choix y Rosario), no se les aplicaron afectaciones a sus recursos del ISR, debido a que el SAT no notificó importes validados por este concepto, correspondientes al ejercicio 2021.

Además, se verificó que la totalidad de las afectaciones realizadas a los municipios de Sinaloa en 2023 se encontraron soportadas en el acta de la CXXVII Reunión de la Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y Funcionarios Fiscales, la cual tuvo verificativo el 26 de abril de 2018 y fue firmada por los 18 tesoreros municipales en funciones; en el acuerdo número siete de la misma, se estipuló la autorización a la SAF para retener las

participaciones federales correspondientes y pagar en nombre y representación de los municipios.

Con la revisión de las transferencias correspondientes al FMP, se detectó que los municipios de Mazatlán (enero, febrero y marzo), Cosalá y Rosario (octubre) tuvieron afectaciones que superaron el 100.0% de los recursos asignados por concepto del FGP y FFM, por lo que la diferencia fue afectada en otros fondos no permitidos por la normativa federal.

Es importante señalar que la normativa federal permite, únicamente, la afectación de los recursos correspondientes al 100.0% del FGP y del FFM, así como el 25.0% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

En conclusión, la entidad fiscalizada no proporcionó los convenios de coordinación en materia Catastro Técnico-Administrativo de los municipios de Culiacán, Choix, El Fuerte, Guasave, Mazatlán y Sinaloa; transfirió con retrasos los pagos al SEDIF por concepto de despensas y desayunos escolares; suscribió convenios de afectación del ISR; y afectó fondos del Ramo General 28 no permitidos por la normativa federal.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la solicitud de pago, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, la póliza contable y el estado de cuenta bancario que acreditó el pago de los 1,502,823.00 pesos restantes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa en julio de 2024.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-122/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de recursos

9. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia establecidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

- **Acuerdo administrativo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

“El Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje y Montos Estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones Federales y Estatales durante el año fiscal de 2023, y anexos”, publicado el 10 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, incluyó el calendario de participaciones a los municipios para el ejercicio 2023, las fórmulas, las variables y los factores de distribución de las participaciones federales; así como los porcentajes y montos

estimados de distribución del FGP, FFM, FOFIR, IEPS Gasolina, IEPS, ISAN y FOCO ISAN, ISR e ISR-EBI.

Sin embargo, el Acuerdo no dispuso de los importes distribuidos de 2015, que se utilizaron como un monto de garantía para el cálculo de la distribución en los fondos aplicables.

- **Publicación en Internet**

Con base en la revisión de la página oficial de internet⁸ de la SAF, se constató que se dispuso de un apartado denominado "Participaciones a municipios", en el cual se encontraron las publicaciones referentes a las participaciones federales de 2023, en formato PDF.

De igual forma, se verificó, de forma mensual, trimestral y anual, que se dieron a conocer al público en general, mediante un sistema de consulta dinámica en formato Excel, los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, que resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes.

- **Entrega de información a la SHCP**

Respecto de la obligación de comunicar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP sobre las publicaciones de las participaciones federales, la entidad federativa presentó evidencia de que comunicó a la UCEF, vía correo electrónico, la información relativa al cumplimiento de las publicaciones de los acuerdos, así como del desglose mensual y trimestral de las participaciones federales publicadas en los acuerdos trimestrales en el formato establecido; asimismo, se comprobó que la SAF proporcionó a la UCEF las cifras de la recaudación del impuesto predial y de los derechos por los suministros de agua de los ejercicios fiscales 2022 y 2023 de cada municipio en el plazo establecido por la normativa.

- **Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2023**

En relación con el cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se constató que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 10 de abril, 7 de julio y 13 de octubre de 2023, y 12 de enero de 2024.

Se identificó que el desglose mensual de los importes pagados que fueron publicados se correspondió con los montos calculados por la entidad federativa y coincidió con lo efectivamente pagado a los municipios de la entidad.

No obstante, los montos calculados en junio del ISAN, publicados el 7 de julio de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales ministradas a los Municipios en el Segundo Trimestre

⁸ <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/participaciones-a-municipios/>

del Ejercicio Fiscal 2022 y Anexos no coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios.

- **Ajuste**

En el Acuerdo se publicaron las actualizaciones de los coeficientes de distribución realizadas con base en el artículo 5 de la LCFES, las cuales contienen los montos por municipio que se ministraron de manera provisional, los calculados con carácter definitivo, el periodo en que los saldos fueron aplicados, así como el saldo total a cargo o a favor que le correspondió a cada municipio resultante del ajuste.

En conclusión, la SAF no publicó los importes distribuidos en 2015 que se utilizaron para el cálculo de los fondos en el ejercicio 2023; asimismo, las cifras distribuidas por la entidad referentes al ISAN no se correspondieron con las publicadas en junio de 2023.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-122/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

10. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad:

- Se dispuso de fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por la legislatura local, para todos los fondos e incentivos del Ramo General 28.
- La normativa local prevé la distribución de las participaciones federales a los municipios del estado en porcentajes superiores a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos:

- Se verificó la transferencia a los 18 municipios de sus participaciones federales en las cuentas habilitadas para tal efecto, una vez aplicadas las afectaciones y de conformidad con los montos obtenidos de la aplicación de los factores de distribución.

Generación, entrega y difusión de la información:

- La SAF habilitó en su portal oficial de internet un apartado en el cual se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes y el FEIEF; las publicaciones trimestrales se realizaron en tiempo y en forma de conformidad con la normativa.
- Se entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios del ejercicio anterior, en los formatos correspondientes, así como sus publicaciones mensuales, trimestrales y los ajustes correspondientes.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- La entidad fiscalizada dispuso de un área encargada de los procesos de cálculo, distribución, pago, afectaciones y difusión de las participaciones federales a los municipios.
- Fue publicado en Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el Manual de Distribución de Participaciones Federales y Estatales a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA**Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad:**

- En septiembre y diciembre de 2023, se dejaron de distribuir recursos por 11.0 miles de pesos del ISAN a los municipios.
- La distribución de los ingresos de noviembre de 2022 del ISAN se realizó en un importe superior a 177.6 miles de pesos, el cual fue descontado a los municipios en febrero de 2023; sin embargo, este descuento no les fue notificado.

Transferencia y control de los recursos:

- La entidad fiscalizada no presentó la totalidad de los CFDI emitidos por los municipios.
- La SAF realizó afectaciones a fondos del Ramo General 28 no permitidos por la normativa.
- Se realizaron pagos extemporáneos al SEDIF, derivados de afectaciones aplicadas a los municipios de la entidad.

- No se identificaron los convenios de coordinación en materia Catastro Técnico-Administrativos con el Gobierno del Estado de los municipios de Culiacán, Choix, El fuerte, Guasave, Mazatlán y Sinaloa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje y Montos Estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones Federales y Estatales durante el año fiscal de 2023, y anexos” no incluyó los importes distribuidos de 2015, que se utilizaron como un monto de garantía para el cálculo de la distribución en los fondos aplicables.
- Los montos calculados de junio del ISAN, publicados el 7 de julio de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, mediante el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales ministradas a los Municipios en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 y Anexos”, no coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada utilizó hojas de cálculo para realizar el proceso distribución de los recursos entre los municipios del estado; por lo que no dispone de un sistema informático que apoye la disminución de riesgos y errores en ese proceso.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en notificar a los municipios sobre los descuentos extraordinarios a sus participaciones federales que se susciten durante el ejercicio y ejercicios subsecuentes; dar puntual seguimiento a lo relacionado con la emisión de los CFDI por parte de los municipios; la suscripción de los convenios municipales relacionados con las deducciones aplicadas; incluir los importes de participaciones federales distribuidos a los municipios de la entidad en el 2015 en la publicación anual del Acuerdo correspondiente; valorar y analizar la conveniencia de desarrollar e implementar un sistema informático que apoye la distribución y pago de las participaciones a los municipios, con la finalidad de minimizar errores en esos procesos. Asimismo, se remitió el cronograma para la suscripción de los convenios en materia Catastro Técnico-Administrativos con los municipios de Culiacán, Choix, El fuerte, Guasave, Mazatlán y Sinaloa, con fecha máxima del 30 de junio de 2025 y el Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentajes y Montos Estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Sinaloa, por Concepto de Participaciones Federales y Estatales durante el Año Fiscal de 2024 y Anexos, en el cual se incluyó la publicación de los importes distribuidos de 2015, que se utilizaron como un monto de garantía para el cálculo de la distribución en los fondos aplicables, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,514,890.40 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,514,890.40 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,070.19 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sinaloa distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 6,507,658.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 375,522.7 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 6,883,180.8 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, el Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local; los cálculos y las fuentes de información de las variables se correspondieron con lo establecido en la normativa y los pagos de las participaciones federales se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios para tal efecto.

No obstante, se dejaron de distribuir recursos por 11.0 miles de pesos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a los 18 municipios de la entidad, lo que generó recuperaciones operadas por 12.1 miles de pesos; no se dispuso de la totalidad de los CFDI emitidos por los municipios; se afectaron fondos del Ramo General 28 no permitidos por la normativa; se realizaron pagos extemporáneos a los terceros correspondientes, derivados de afectaciones aplicadas a los municipios de la entidad, lo que generó recuperaciones operadas por 1,502.8 miles de pesos; no se suscribieron convenios de coordinación en materia Catastro Técnico-Administrativos con la totalidad de los municipios para la afectación de sus recursos; existieron errores y omisiones en materia de transparencia y no se dispuso de un sistema informático que apoye el proceso de cálculo y distribución de los recursos entre los municipios. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Mtro. Ángel Capetillo Acosta
 Director de Evaluación del Gasto Federalizado
 Presente.

Hago referencia al oficio número **DGEGF/0334/2024**, de fecha 21 de agosto de 2024; mediante el cual nos cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1811**, con título **"Distribución de las Participaciones Federales"** con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00390/24; ; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SAF-DAIF-781/2024** de fecha 11 de septiembre de 2024, signado por el Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual presenta información y documentación para la atención de los **resultados 04, 08, 09 y 10**, esta información se remite en 01 (uno) disco magnético certificado y 04 (cuatro) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Lucio Arturo López Ávila
 Subsecretario de Auditoría de la
 Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF. Presente
 C.c.p.- Lic. Klaus Willy Jauss López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF. Presente
 C.c.p.- Archivo.
 JELE/ma

Palacio de Gobierno, Sótano, Ave. Insurgentes S/N



* A/R • 4 hojas • Mexpost EE989001199 MX

Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad.
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

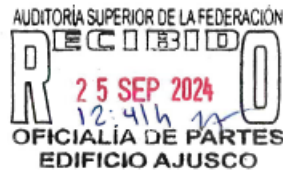
Oficio: STRC-SRN-DQDI-2114/2024.

Expediente: STRC-DQDI-122/2024.

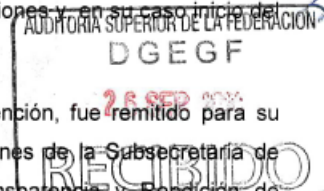
Asunto: El que se indica.

Culiacán, Sinaloa a 13 de septiembre de 2024.

Director General de Evaluación del
Gasto Federalizado de la Auditoría
Especial del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Hago referencia al oficio **DGEGF/0334/2024** de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, firmado por la Director de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual hizo del conocimiento al Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **1811**, de título "Distribución de las Participaciones Federales", de la Cuenta Pública 2023 (dos mil veintitrés), practicada por esa Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Administración y Finanzas, de la cual se desprendió entre otros, los **resultados 08 (ocho) procedimiento 3.2 (tres punto dos), 09 (nueve) procedimiento 4.1 (cuatro punto uno)**; asimismo, remite copia certificada del oficio **DGEGF/0334/2024**, para que se realicen las investigaciones y, en su caso, inicio del procedimiento administrativo.



Sobre el particular, me permito informarle que el oficio en mención, fue remitido para su atención a esta Dirección de Quejas Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad en los artículos 1, 3 fracción II, 4, 9 fracción I, 10 párrafo primero, 90, 91 párrafo primero, 94, 95 párrafo primero y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5 apartado B fracción I, 15 fracción XI, 16 último párrafo, 17 fracciones I, II, IV y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; por lo que ante el análisis de los hechos expuestos en la citada denuncia se dictó proveído de seis de septiembre de dos mil veinticuatro, en el que se determinó admitir a trámite la denuncia y aperturar el expediente **STRC-DQDI-122/2024**, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la invocada Ley.

Recibido
4 Hojas



**Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad.
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones.**

En ese sentido, por medio del presente, me permito solicitar su colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones, a fin de que se proporcione la información y/o documentación siguiente:

- Copia certificada de la información y/o documentación que obre en los archivos de esa Subsecretaría que soporte de las presuntas irregularidades contenidas en los resultados **08 (ocho) procedimiento 3.2 (tres punto dos), 09 (nueve) procedimiento 4.1 (cuatro punto uno)**, resultantes de la Auditoría 1811, con título "Distribución de las Participaciones Federales", de la Cuenta Pública 2023 (dos mil veintitrés); asimismo infórmese la apertura del expediente de mérito.

No omito manifestarle lo importante que resulta su apoyo y colaboración en la presente investigación, ya que la atención que se sirva dar al presente, permitirá continuar con el cumplimiento de las atribuciones contenidas en esta Autoridad investigadora por las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Finalmente, hago de su conocimiento que el presente documento podría contener datos personales, los cuales deben ser protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, por lo que dicha información no debe ser divulgada, salvo las excepciones previstas en dichas normas, por lo que el uso y difusión queda bajo la estricta responsabilidad de quienes conozcan y den seguimiento a la información enviada.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Licenciada Susana Elizabeth Gastélum Armenta.
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de
la Subsecretaría de Responsabilidades y
Normatividad de la Secretaría de Transparencia y
Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de
Sinaloa, en carácter de Autoridad investigadora.



Mtro. Ángel Capetillo Acosta
Director de Evaluación del Gasto Federalizado
Presente.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de septiembre de 2024.

Hago referencia al oficio número **DGEGF/0334/2024**, de fecha 21 de agosto de 2024; mediante el cual nos cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1811**, con título "**Distribución de las Participaciones Federales**" con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00390/24; ; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada de los oficios números **SAF-DAIF-793/2024** y **SAF-DAIF-800/2024** de fechas 18 y 23 de septiembre de 2024, signado por el Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual presenta información y documentación para la atención de los **resultados 08 y 10**, asimismo se anexa copia del acuerdo de inicio de los **resultados 08 y 09** esta información se remite en 02 (dos) discos magnéticos certificados y 09 (nueve) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Lucio Arturo López Ávila

Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF. Presente
C.c.p.- Lic. Klaus Willy Jauss López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF. Presente
C.c.p.- Archivo.
JELE**

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80120





Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/918/2024

ASUNTO: Se remite información auditoría número 1811.

Culiacán, Sinaloa, a 10 de octubre de 2024

Mtro. Ángel Capetillo Acosta
Director de Evaluación del Gasto Federalizado
Presente.



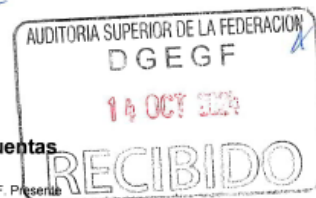
Hago referencia al oficio número **DGEGF/0334/2024**, de fecha 21 de agosto de 2024, mediante el cual nos cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1811**, con título "**Distribución de las Participaciones Federales**" con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00390/24; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SAF-DAIF-850/2024** de fecha 10 de octubre de 2024, signado por el Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual presenta información y documentación para la atención del **resultado 04**, asimismo se anexa copia certificada del acuerdo de inicio del **resultado 04** esta información se remite en 01 (uno) disco magnético certificado, 02 (dos) copias certificadas y 02 (dos) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- Dr. Constantino Alberto Pérez Morales. Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF. Presente
C.c.p.- Lic. Klaus Willy Jauss López. Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF. Presente
C.c.p.- Archivo.
JELE/**

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).